



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: Aprobación del Plantel Básico - Tesorería General de la Provincia

VISTO el expediente N° EX-2021-22645250-GDEBA-DCATGP, mediante el cual se propicia aprobar el Plantel Básico de la Tesorería General de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 10.430 en su artículo 139 determina que el Plantel Básico es la dotación de personal cuantitativa y cualitativamente necesaria para la consecución de las misiones y para el ejercicio de las funciones inherentes a cada unidad organizativa, los que se ajustarán anualmente al presupuesto aprobado, previa intervención del Organismo Central de Personal;

Que conforme lo determinado en el artículo 1° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, el/la Tesorero/a General de la Provincia aprobará de acuerdo al presupuesto anual asignado, el Plantel Básico correspondiente;

Que de acuerdo al artículo 3° de la Ley mencionada en el párrafo precedente, el personal del Organismo gozará de estabilidad en sus cargos; para el caso de esta Tesorería General de la Provincia, hasta el cargo de Director/a o equivalente en categoría, en los términos del artículo 20 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 ; modificatorios;

Que por Decreto N° 89/21 se aprobó el “Reglamento para la Aprobación del Plantel Básico Nominado e Innominado”, estableciéndose la obligación de los organismos de la Administración Pública provincial centralizada y descentralizada previstos en su artículo 2°, de aprobar su Plantel Básico entre los meses de abril y septiembre de cada año; o bien, dentro de los treinta (30) días de publicada la norma en el Boletín Oficial, cuando se apruebe o modifique su estructura orgánico-funcional;

Que la Ley N° 15.225, aprobó el Presupuesto General de la Administración provincial, para el Ejercicio 2021, con destino a cada una de las jurisdicciones y organismos allí previstos; fijándose, asimismo, el número de cargos de la Planta Permanente y la Planta Temporaria;

Que mediante Resolución N° 230/19, se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Tesorería General de la Provincia;

Que, como consecuencia, corresponde aprobar el Plantel Básico Nominado e Innominado de la jurisdicción, a partir del 20 de septiembre de 2021;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica del Empleo Público, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 123 inciso 2 apartado f) y 139 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, en los términos del Decreto N° 89/21; y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 1° de la Ley N° 13.375.

Por ello,

**EL TESORERO GENERAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar en la Jurisdicción 1.1.1.10, Tesorería General de la Provincia, a partir del 20 de septiembre de 2021, el Plantel Básico Nominado e Innominado que, como Anexos I - Plantel Nominado Anexo A (IF-2021-24316135-GDEBA-DCATGP) y II - Plantel Innominado Anexo B (IF-2021-24316194-GDEBA-DCATGP), respectivamente, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.